

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
NH/TM/mml  
50/S/24/SU/GE/AS/074

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ARCO RADIOQUIRÚRGICO EN C PARA LOS QUIRÓFANOS DE CMA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 en relación con los artículos 99 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se emite la presente memoria justificativa para la contratación de la adquisición y puesta en funcionamiento de un arco radioquirúrgico en C para los quirófanos de CMA del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

**OBJETO: (artículo 28 LCSP)**

Consta en el expediente propuesta de contrato administrativo de la Sección de Ingeniería Biomédica del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias en la que se indica que el objeto de la contratación es la adquisición y puesta en funcionamiento de un arco radioquirúrgico en C para los quirófanos de CMA del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

La justificación se encuentra recogida en la memoria justificativa de la Sección de Ingeniería Biomédica de fecha 22 de abril de 2024, que indica:

(...) "Obsolescencia técnica y funcional del equipamiento existente además de necesidad de aumentar el parque de equipos por la demanda asistencial."(...)

**LOTES: (artículo 99.3 LCSP).**

No procede la división en lotes del objeto del contrato, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato.

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
ÚNICO	Arco Radioquirúrgico en C	1

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (artículo 29 LCSP)**

De conformidad a lo establecido en la memoria justificativa de la Sección de Ingeniería Biomédica del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias de fecha 22 de abril de 2024, el contrato tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días naturales.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación asciende a SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (79.825,00 €), incluido el 3% de IGIC, que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.325,00 €), conforme al siguiente desglose:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS.	IMPORTE UNITARIO S/IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL SIN IGIC	IMPORTE TOTAL CON IGIC
ÚNICO	Arco Radioquirúrgico en C	1	77.500,00 €	3%	77.500,00 €	79.825,00 €

La determinación de los precios, viene justificado en la memoria económica/justificativa presentada por la Sección de Ingeniería Biomédica del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias de fecha 22 de abril de 2024.

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO  
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 30/04/2024 - 15:13:47  
Fecha: 30/04/2024 - 14:36:31

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0uW18nFcSeHXMt2R44iAZ\_QeMr5eVwE



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2024 - 08:09:38

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes: directos, indirectos y beneficio industrial

Costes directos (78%)	Coste de los equipos (76%) Instalación y puesta en marcha (2%)	62.263,50 €
Costes indirectos (16%)	Gastos generales y de representación	12.772,00 €
Otros gastos (6%)	Beneficio industrial	4.789,50 €

### **VALOR ESTIMADO (artículo 101 LCSP)**

El valor estimado de la presente contratación, asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (77.500,00 €), distribuido en los siguientes lotes.

LOTE	TOTAL SIN IGIC
ÚNICO	77.500,00 €

El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

Presupuesto de licitación	77.500,00 €
Prórrogas	0 €
Modificación 20%	0 €
Valor estimado	77.500,00 €

### **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (artículo 119 y 131 LCSP)**

La contratación de este suministro se realizará mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **SOLVENCIAS**

La solvencia exigida está vinculada al objeto del contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Los requisitos mínimos de solvencia que debe reunir el empresario son los siguientes:

La solvencia técnica o profesional, y económica y financiera a acreditar por los licitadores será la indicada seguidamente:

#### 1.- Solvencia económica y financiera:

##### a) Medios para acreditar la solvencia:

- Volumen anual de negocios del licitador en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas en relación con el objeto del contrato, por importe igual o superior al valor estimado del contrato que asciende a SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (77.500,00 €).

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO  
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 30/04/2024 - 15:13:47  
Fecha: 30/04/2024 - 14:36:31

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0uW18nFcSeHXMt2R44iAZ\_QeMr5eVwE



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2024 - 08:09:38

en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## 2.- Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato será el 70% del valor estimado del contrato que asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (54.250,00 €).

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Consta en el expediente propuesta de criterios de adjudicación por parte de la Sección de Ingeniería Biomédica del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias de fecha 24 de abril de 2024, en el que se indica que:

Los Criterios de Valoración servirán de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, con arreglo a lo indicado a continuación.

Para todos los criterios de valoración, deberá detallarse el documento, y la página donde se describe el criterio a valorar según se explica en el PPT.

Para poder puntuar adecuadamente los criterios valorables mediante cifras o porcentajes, las ofertas deberán venir acompañadas de cuanta documentación textual o gráfica sea necesaria, de lo contrario no serán valorados dichos criterios.

CRITERIOS ECONÓMICOS (40%)	PUNTUACIÓN/PESO
1.1. Importe de licitación	40

CRITERIOS CUALITATIVOS (59%)	PUNTUACIÓN/PESO
1.2. Potencia del generador	15
1.3. Tamaño del pixel	10
1.4. Capacidad calorífica del Ánodo	5
1.5. Capacidad de enfriamiento del Ánodo	5
1.6. Capacidad calorífica del conjunto	5
1.7. Tamaño útil del detector	15
1.8. Ampliación del plazo de garantía	4

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (1%)	PUNTUACIÓN/PESO
1.9. Gestión Energética	1

## **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: (artículo 202 LCSP)**

En la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir las condiciones siguientes, al considerarse las mejores para dicha ejecución del contrato, con el fin de minimizar el impacto medioambiental:

La empresa adjudicataria será la responsable de la gestión de la retirada de los embalajes utilizados para el transporte del equipo a instalar y los materiales recibidos en condiciones no aptas para su uso que resulten de la ejecución del contrato, incluidos el almacenaje, transporte,

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO  
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 30/04/2024 - 15:13:47  
Fecha: 30/04/2024 - 14:36:31

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0uW18nFcSeHXMt2R44iAZ\_QeMr5eVwE



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2024 - 08:09:38

reciclaje o destrucción de los mismos, corriendo de su cuenta los gastos que por estos conceptos pudieran generarse. En este sentido, a los efectos de verificar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, deberá presentar el documento de entrega a gestor autorizado o bien certificación expedida por el responsable del contrato.

### **NORMATIVA**

El presente documento tiene naturaleza administrativa y es preceptivo en todo expediente de contratación que se siga por los cauces de los procedimientos ordinarios de adjudicación, por lo que forma parte del expediente de contratación referenciado.

En todo caso, se realiza el presente Informe de Necesidad de conformidad teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- Constitución Española.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 31/1995, de 08 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Directiva y Real Decreto por el que se regulen los productos sanitarios.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Directiva sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Norma UNE 209001 o equivalente.
- Norma UNE EN 60601 Equipos y sistemas eléctricos médicos.
- Declaración CE de Conformidad por Organismo Notificado y marcado CE preceptivo, según Directiva de aplicación.
- Ley de Prevención y Control Integrados de Contaminación.
- Cualquier otra normativa nacional o internacional que le sea de aplicación.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME**

El presente Informe de Necesidad deberá formar parte, como documentación preparatoria, del expediente de contratación y se establece un periodo de validez que cubrirá el periodo de tramitación del expediente.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada, desarrollando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

Subdirector de Gestión de  
Recursos Económicos

Jefa de Servicio de  
Contratación Administrativa

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO ISAAC GONZALEZ AFONSO - TECNICO TITULADO MEDIO  
MARIA DE LAS NIEVES HERNANDEZ MARTIN - TECNICO TITULADO SUPERIOR

Fecha: 30/04/2024 - 15:13:47  
Fecha: 30/04/2024 - 14:36:31

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0uW18nFcSeHXMt2R44iAZ\_QeMr5eVwE



El presente documento ha sido descargado el 02/05/2024 - 08:09:38